



OTIC

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2025-GM-MPLC

Quillabamba, 23 de Enero de 2025.

VISTOS:

El Informe N°069-2025-OGRH-MPLC/TOB, de fecha 23 de Enero del 2025, Resolución de Gerencia Municipal N°049-2025-GM-MPLC, de fecha 17 de Enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39°, indica: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 4. En materia de desarrollo y economía local (...) 4.4. Fomento de la artesanía; y 4.5. Fomento del turismo local sostenible;

Que, el artículo 82°, incisos 12,15 y 19 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; (...) 19. Promover actividades culturales diversas, (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°132-2024-GM-MPLC, de fecha 29 de Enero de 2024 se Resuelve **ENCARGAR**, al Servidor Público, **Lic. ELOY ROMERO FERNÁNDEZ**, la **ADMINISTRACIÓN** de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE – 2024, en atención a la solicitud presentada por el Presidente de la COMUFE 2024, mediante Carta N°01-2024-CMF-MPLC, de fecha 24 de Enero de 2024.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°049-2025-GM-MPLC, de fecha 17 de Enero de 2025, se Resuelve en su Artículo Segundo: **ENCARGAR**, en adición a sus funciones al Servidor Público, **Lic. ELOY ROMERO FERNÁNDEZ**, la **ADMINISTRACIÓN** de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE – 2025, la cual se encargara de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y actividades aprobadas por el Concejo Municipal y la Comisión Municipal de Festejos 2025.

Que, con Informe N° 069-2025-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 23 de Enero de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos- Abog. Oswaldo Pillo Blanco, solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°049-2025-GM-MPLC, de fecha 17 de Enero de 2025 mediante el cual se Encarga en adición a sus funciones al Servidor Público, Lic. ELOY ROMERO FERNÁNDEZ, la **ADMINISTRACIÓN** de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE – 2025, la cual se encargara de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y actividades aprobadas por el Concejo Municipal y la Comisión Municipal de Festejos 2025, petición que sustenta en los siguientes fundamentos:- Que, a petición expresa del Presidente del COMUFE esta oficina emite el Informe N° 0041-2025-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 15 de enero del 2025, donde en el último párrafo se informa que el cargo de Administrador de la Comisión Municipal de Festejos no se encuentra contemplado en los instrumentos de gestión, como es el caso del ROF o MOF, razón por el cual no existe un perfil de puesto que contenga los requisitos mínimos de experiencia general y específica para la contratación del referido personal. - Que, al no encontrarse contemplado en ningún instrumento de gestión el cargo de administrador del COMUFE o establecido el perfil y las funciones a desempeñar, no sería posible designar un administrador y/o encargado de la referida comisión; sino más bien este cargo, así como el perfil y las funciones deberán encontrarse establecidas en el Plan de Trabajo del COMUFE o documento similar, al igual que de los demás colaboradores de la comisión, todo ello con el fin de cumplir con los objetivos de la COMUFE.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPLC/A de fecha 02 de Enero de 2025, con el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N°049-2025-GM-MPLC, de fecha 17 de Enero de 2025 y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N°132-2024-GM-MPLC, de fecha 29 de Enero de 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Mg. LEONILS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23861354

CCI
INTERESADO
Alcaldía
OGRH
OTIC
Archivo